

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

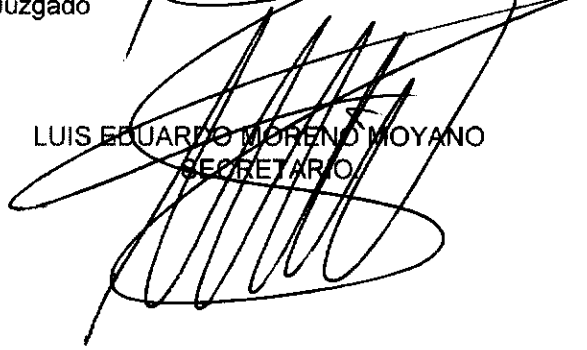
En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fecha 15 de diciembre de 2020, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS Y ELECTRO DISEÑOS S. A. a favor de la parte demandante BANCO POPULAR S. A. dentro del proceso No 2020-00266 así

Agencias en derecho folio 102 (cuaderno 1)	\$ 6.000.000,00
TOTAL	\$ 6.000.000,00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 15 de enero de 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

18 ENE 2021 . En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado

104

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



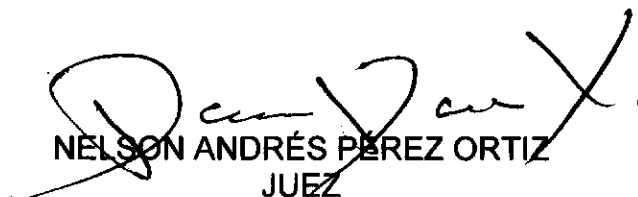
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

27 ENE 2021

RADICACIÓN No. 2020-00266

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>003</u> Hoy <u>28 ENE 2021</u> Secretaría
--

L. E. M. M.

